



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00929430 - - UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud de la estudiante **Dante Sebastián Galván Rial, Matrícula N°42.844.732**, por la cual solicita se le reconozca como electiva la 11va Escuela de Verano de la Facultad de Psicología Clínica y prevención del consumo de sustancias - Universidad de la República (UdelaR), Montevideo, Uruguay y

CONSIDERANDO

Que el estudiante envió los certificados y programas debidamente acreditados y se adjunta certificado analítico de esta Facultad donde consta que está cursando el tramo final de la carrera del plan de estudios 1986R de la carrera de la Licenciatura en Psicología.

Que existe equivalencia entre las horas de dedicación a las materias entre ambas instituciones, según sus respectivos planes de estudio, para hacer posible el reconocimiento como una asignatura electiva.

Que la Pro-Secretaría de Relaciones Internacionales y la Secretaría Académica analizaron oportunamente la documentación y recomiendan que corresponde reconocer como asignatura electiva lo realizado por el estudiante, ya que resulta pertinente para su graduación en la carrera de Licenciatura en Psicología.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer a Dante Sebastián Galván Rial, Matrícula N°42.844.732 lo cursado y aprobado en la *11va Escuela de verano de la Facultad de Psicología (UdelaR) Clínica y prevención del consumo de sustancias* como una asignatura ELECTIVA no permanente de la carrera de la Licenciatura en Psicología (Plan 1986R) con una calificación de 9 (nueve) puntos y una carga horaria de 60hs.

ARTICULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

